

18 de agosto de 2022
AI-232-2022

Señor
Alberto López Chaves
Gerente General

Asunto: Remisión del informe AI-C-05-2022

Estimado señor:

Se remite el informe N° AI-C-05-2022, en el cual se consignan los resultados del estudio sobre “Contrataciones y subcontrataciones con agencias”

Las recomendaciones se emiten al amparo de la Ley Orgánica del Instituto, artículo 35 y de la Ley General de Control Interno, N° 8292, artículos 22, 35 y 36 que estipulan un plazo de 10 días hábiles, para ordenar la implantación de las recomendaciones, si discrepa de ellas, debe dentro del plazo señalado elevar el informe a la Junta Directiva con las objeciones y soluciones alternas, con copia a la Auditoría Interna, para el análisis y resolución definitiva. Además, se advierte sobre las posibles responsabilidades en que puede incurrir por el incumplimiento injustificado de los deberes asignados en la Ley 8292, artículo 39.

Se solicita suministrar copia de las instrucciones que emita, dentro del plazo antes citado, a los funcionarios responsables de implementar lo recomendado por esta Auditoría Interna.

Atentamente,

Firmado por FERNANDO JOSE RIVERA SOLANO (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-03-0226-0040.
Fecha declarada: 19/08/2022 02:32 PM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valide siempre la firma.

Fernando Rivera Solano
Auditor Interno

- C. Sra. Ireth Rodríguez Villalobos
Jefe Departamento de Promoción
Sr. Rafael Quesada Alvarado
Jefe Departamento de Publicidad e Investigación
Sra. Ana María Fung Li



Jefe Departamento Financiero
Sr. Miguel Zaldívar Gómez
Jefe Departamento de Proveduría
Sra. Milena Moreno Rojas
Gerencia
Consecutivo

FRS / srch,mpa

AI-C-05-2022

**“INFORME SOBRE CONTRATACIONES Y SUBCONTRATACIONES CON
AGENCIAS”**

AGOSTO, 2022

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO	2
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1 Origen del estudio.....	3
1.2 Objetivo del estudio.....	3
1.3 Alcance de la auditoría.....	3
1.4 Normas técnicas de la auditoría.....	3
1.5 Marco legal	3
1.7 Comunicación verbal de los resultados de la auditoría	4
1.8 Análisis realizado de las observaciones recibidas de la Administración .	4
2. RESULTADOS	5
2.1 Se tramitan proyectos especiales sin estar normado su uso y control y se determinan omisiones en los pagos.	5
2.2 Se paga la tarifa mensual -fee- sin garantizar que los servicios brindados son los estipulados en el contrato	7
2.3 Pagos por anticipado	9
2.4 Liquidación de pagos realizados por anticipado.....	12
2.5 Subcontrataciones	14
2.6 Gastos de viaje de los ejecutivos de las agencias en cumplimiento de los contratos.....	17
3. CONCLUSIÓN	20

RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO

Esta auditoría es relativa a los Departamentos de Promoción y de Publicidad e Investigación.

La evaluación se realiza para determinar el nivel de cumplimiento de los contratos con agencias y la normativa de contratación administrativa y de presupuesto, ya que es importante que el sistema de control interno brinde a la Institución una seguridad razonable sobre el cumplimiento regulatorio, contribuir a administrar los riesgos asociados e identificar aspectos de mejora.

El estudio determina, según el alcance establecido, que: algunos aspectos de los contratos con agencias difieren o se contraponen a lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, los informes para el pago de la tarifa mensual presentados por las agencias no son verificados contra lo estipulado en los contratos, ausencia de documentos que comprueben que los pagos por anticipado cumplen con la normativa, ausencia de regulación interna para el pago y liquidación de anticipos y sobre el uso de proyectos especiales, desatención a estipulaciones internas y de aspectos de los contratos cuando las agencias realizan subcontrataciones, incumplimiento de la normativa sobre el pago de viáticos en viajes realizados por los ejecutivos de las agencias, algunos códigos presupuestarios utilizados en la ejecución de los contratos no son conforme a la normativa y el esquema de supervisión establecido por las jefaturas no ha sido eficaz.

Pueden materializarse riesgos legales, de fraude, financieros, uso ineficiente de los fondos públicos, pérdidas económicas, contratación de bienes, riesgo de imagen, beneficiar a las agencias que no cumplen con los requisitos para suministrar bienes bajo la figura de proyectos especiales, no seleccionar el proveedor idóneo para satisfacer el objetivo contractual, que el precio contratado sea excesivo o ruinoso e imprecisiones en los estados financieros por uso inadecuado de partidas presupuestarias.

Las recomendaciones se dirigen a incorporar en la normativa interna el uso y control de la figura de proyectos especiales, actualizar los controles para verificar o asegurar el cumplimiento normativo relacionado con aspectos de los contratos, pagos y liquidación de anticipos, aspectos para subcontrataciones realizadas por las agencias, pagos de viáticos a los ejecutivos de las agencias y establecer un sistema de supervisión que garantice el cumplimiento de la normativa, de aspectos de los contratos y de control interno.